



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 169-2020-MPLC

Quillabamba, 02 de diciembre del 2020

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 01/12/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 1° de la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, precisa como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tiene como objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Pueden considerar transferencia de Equipos, maquinarias, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, el numeral 9.7) del artículo 9 del D.S N° 103-2012-EF, Reglamento de la Ley N° 29377, señala: "El Gobierno Regional o Gobierno Local, mediante Resolución de Presidencia o Alcaldía, según corresponda, aprobará la relación de propuestas productivas que recibirán cofinanciamiento de acuerdo con los recursos disponibles de la PROCOMPITE convocada, para lo cual deberá observar la relación presentada por el Comité Evaluador;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 06-2018-MPLC, se aprueba la implementación de la IV Convocatoria de PROCOMPITE 2018 aprobando el presupuesto respectivo ascendente a la suma de S/. 1,133,000.00 (Un Millón Ciento Treinta y Tres Mil Con 00/100 Soles);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 273-2018-MPLC/A, aprueba la relación de propuestas productivas ganadoras de la IV Convocatoria PROCOMPITE 2018, conforme el detalle de la Resolución;

Que, el Decreto Supremo N° 103-2012-EF, en su artículo 11 numeral 11.1, señala que "A la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de bienes nacionales", aprobada mediante Resolución N° 021-2002-SBN, o normativa que la sustituya; Donde a su vez señala que no son objeto de incorporación al patrimonio de la Entidad pública los bienes muebles adquiridos por la Entidad con la finalidad de ser donados de forma inmediata y aquellos adquiridos de forma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de sus fines institucionales;

Que, de acuerdo a la Guía Operativa de PROCOMPITE, en Cuadro N° 6: Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL (página 37), señala que para el caso de Propuestas Productivas cuyo criterio de cierre es un desempeño adecuado, se solicita al Concejo Municipal la transferencia definitiva de la capacidad Productiva a los Agentes Económicos Organizados – AEO;

Que, mediante Carta N° 135-2020-HVCH, de fecha 17 de noviembre del 2020, el Coordinador de PROCOMPITE, solicita transferencia definitiva de la Capacidad Productiva a los cinco (05) Agentes Económicos Organizados (AEOs) de la IV Convocatoria PROCOMPITE 2018, que a continuación se detalla: 1) AEO: "Asociación de Productores Agroindustriales del Valle de La Convención" – PLAN DE NEGOCIO: "Mejoramiento de la Producción y comercialización de café tostado de la Asociación de Productores Agroindustriales del Valle de La Convención, Distrito de Santa Ana, La Convención, Cusco". 2) AEO: Asociación de Productores Agroindustriales Aguilayoc – PLAN DE NEGOCIO: "Mejoramiento de la Producción y comercialización de café tostado de la Asociación de Productores Agroindustriales Aguilayoc en el Distrito de Santa Ana, La Convención, Cusco". 3) AEO: Asociación de Productores de Café Especiales de La Convención – PLAN DE NEGOCIO: "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de café tostado de la Asociación de Productores de Café Especiales de La Convención, en el Distrito de Santa Ana, La Convención, Cusco". 4) AEO: Asociación de Emprendedores en Turismo encantos de Huayllayoc – PLAN DE NEGOCIO: "Creación de los Servicios Turísticos Privados del TRC en el emprendimiento Huayllayoc, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Región Cusco", y 5) AEO: ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES EN ECO-TURISMO PACCHAC VILLA RICA – PLAN DE NEGOCIO "CREACIÓN DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 169-2020-MPLC

LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PRIVADOS DEL TRC EN EL EMPRENDIMIENTO DE PACCHAC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"; con una ejecución total S/ 969,934.80 soles de inversión por parte de la Municipalidad Provincial de La Convención y S/ 845,461.00 soles como aporte de los AEOS, haciendo un total de S/ 1'815,395.80 soles. Sustentando resalta que con Acuerdo de Concejo N° 06-2018-MPLC, de fecha 31/01/2018, se aprueba la propuesta para la implementación de la IV PROCOMPITE 2018; con Resolución de Alcaldía N° 273-2018-MPLC/A, de fecha 16/05/2018, se aprueba la relación de propuestas productivas seleccionadas que recibirán el cofinanciamiento de la Municipalidad Provincial de La Convención en el marco del proceso concursable IV PROCOMPITE por el monto de S/ 1,133,000.00 soles (...). Estos cinco (05) PLANES DE NEGOCIO iniciaron su ejecución el 09/07/2020, habiéndose implementado con BIENES Y SERVICIOS de acuerdo al Plan de Negocio, que a la fecha concluyo con un desempeño adecuado conforme consta en las actas de entrega de bienes y servicios (formato 16) y actas de finalización a la ejecución de la Propuesta Productiva (formato 17). **En conclusión**, invocando la base legal y aclarando que a la fecha han CONCLUIDO CON LA EJECUCION DE LOS PLANES DE NEGOCIO DE LA IV CONVOCATORIA y como acto preparativo para la liquidación y en cumplimiento al Cuadro Nro. 6 de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE, solicita al Concejo Municipal la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los Agentes Económicos Organizados – AEOS, recomendando se emita la aprobación de forma detallada e individual a cada AEO, conforme al siguiente detalle:

N°	PLAN DE NEGOCIO	NOMBRE DEL AEO	Aporte de AEO Ejecutado	Aporte GL Programado	APORTE GL Ejecutado	PRESUPUESTO TOTAL
01	Creación de los Servicios Turísticos Privados del TRC en el emprendimiento de Pacchac, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Región Cusco.	Asociación de Emprendedores en eco-Turismo Pacchac Villa Rica	31,250.00	125,000.00	124,449.27	155,699.27

Que, mediante Informe N° 0505-2020-PFM-DPET-GDEA-MPLC, de fecha 17 de noviembre del 2020, el Jefe de la División de Promoción Empresarial y Turismo, solicita al Concejo Municipal la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los Agentes Económicos Organizados (AEO), en forma individual de acuerdo al formato 16 que adjunta al expediente;

Que, mediante Informe N° 0761-2020-EJUC-GDEA-MPLC, de fecha 17 de noviembre del 2020, el Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario (e), pone en conocimiento que se viene realizando los trabajos previos a la liquidación de cinco Planes de Negocio de la IV Convocatoria de PROCOMPITE, por el cual en cumplimiento de la normativa PROCOMPITE y los documentos precedentemente descritos solicita al Concejo Municipal aprobar la transferencia definitiva de la Capacidad Productiva de los Agentes Económicos Organizados AEO, en forma detallada e individual cada Agente Económico Organizado de acuerdo a formato 16 que se encuentra en el Expediente;

Que, con Informe Legal N° 0602-2020/OAJ-MPLC/LC, de fecha 24/11/2020, el Asesor Jurídico, previo a la descripción de los antecedentes detallados en la parte considerativa, invocación de la base legal, análisis jurídico y estando consideradas dentro de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las funciones generales y las establecidas con referencia a la promoción del desarrollo local y siendo los convenios destinados al cumplimiento de los objetivos de la Ley de Promoción a la Competitividad Productiva, que se brinda a las AEO, ganadoras de la IV Convocatoria de PROCOMPITE 2018, concluye señalando que es PROCEDENTE, la transferencia definitiva de la Capacidad Productiva a los AEO de la IV Convocatoria PROCOMPITE 2018, de acuerdo a la relación que indica en los informes del Coordinador de PROCOMPITE y el Jefe de la División de Promoción Empresarial y Turismo, así como el informe de la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las Atribuciones conferidas en el Art. 39° y numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las votaciones respectivas y con la dispensa del trámite de lectura del Acta, el Concejo Municipal en pleno, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Transferencia Definitiva de la Capacidad Productiva al Agente Económico Organizado – AEO, "ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES EN ECO-TURISMO PACCHAC VILLA RICA", consistente en Bienes por el monto de S/ 85,170.00, y Servicios por el monto de S/ 39,279.27 de acuerdo a los cuadros que se detalla a continuación:

AEO: ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES EN ECO-TURISMO PACCHAC VILLA RICA

N°	PLAN DE NEGOCIO	NOMBRE DEL AEO	Aporte de AEO Ejecutado	Aporte GL Programado	APORTE GL Ejecutado	PRESUPUESTO TOTAL
01	Creación de los Servicios Turísticos Privados del TRC en el emprendimiento de Pacchac, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Región Cusco.	Asociación de Emprendedores en eco-Turismo Pacchac Villa Rica	31,250.00	125,000.00	124,449.27	155,699.27



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 169-2020-MPLC

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA
BIENES Y SERVICIOS 2018				
BIENES 2018				
1	ALMOHADAS DE AIRE	UND	20.00	BESTWAY
2	ASPIRADORA (AUTO)	UND	1.00	ELECTROLUX
3	AZUCARERO PEQUEÑO	UND	8.00	LOZA
4	BARRA DE ATENCION	UND	1.00	VESTO
5	CAFETERA	UND	1.00	OSTER
6	CAJA CHINA 3 EN 1 ACERO INOXIDABLE 304	UND	1.00	
7	CANASTILLA CON PEDESTAL ACERO INOXIDABLE 304	UND	2.00	
8	CARBON DE 3KG	BOLSA	20.00	BRAZA
9	CARPA DE CAMPING PARA 2	UND	20.00	KLIMBER
10	COCINA SEMI INDUSTRIAL ACERO INOXIDABLE. 06 HORNILLAS ACERO INOXIDABLE 304	UND	1.00	
11	COLCHONES DE 2 PLAZAS DE AIRE	UND	20.00	BESTWAY
12	CONGELADORA COMERCIAL 400 LITROS	UND	1.00	FRIOLUS
13	CUCHARA 510	DOCENA	4.00	
14	CUCHARA DE TE	DOCENA	1.00	
15	CUCHARA HELADO 510	DOCENA	1.00	
16	CUCHILLO 24603	UND	1.00	TRAMONTINA
17	CUCHILLO 24620-080 CHEF	UND	1.00	TRAMONTINA
18	CUCHILLO 24620-086	UND	1.00	TRAMONTINA
19	CUCHILLO 24620-088	UND	1.00	TRAMONTINA
20	CUCHILLO 24621-080 CHEF	UND	2.00	TRAMONTINA
21	CUCHILLO 24621-082	UND	2.00	TRAMONTINA
22	CUCHILLO 24625-084	UND	1.00	TRAMONTINA
23	CUCHILLO CHURRASCO 510	DOCENA	4.00	
24	DELANTAL IMPERMEABLE (LAVA PLATOS)	UND	5.00	NACIONAL
25	DELANTAL MAS GORRA PARA COCINA CHEF	UND	10.00	NACIONAL
26	DELANTAL PARA MOZO	UND	10.00	NACIONAL
27	ESCURRIDOR DE PLATOS Y VASOS ACERO INOXIDABLE 304	UND	1.00	
28	ESTANTE ACERO INOXIDABLE 304	UND	1.00	
29	FRAZADAS POLARES 1PLAZA Y MEDIA	UND	20.00	NACIONAL
30	FUENTE LASAGÑA 50 X 36	UND	1.00	ACERO
31	FUENTE LASAGÑA 60 X 40	UND	1.00	ACERO
32	GUANTES PARRILLEROS	PAR	5.00	CHARBROIL
33	HACHA CENTURY 24014-006	UND	2.00	TRAMONTINA
34	HAMACA DE TELA TEJIDA 1M X 2M	UND	10.00	NACIONAL
35	HORNO CONVENCIONAL ACERO INOXIDABLE 304	UND	1.00	(en blanco)
36	INDIVIDUALES	UND	80.00	NACIONAL
37	JARRA ARC 1.0	DOCENA	2.00	
38	JARRA TIBOLI 1.6	DOCENA	1.00	
39	JUEGO DE COMEDOR 5 PIEZAS (01 MESA, 04 SILLAS)	UND	15.00	AGUANO
40	JUEGOS DE SÁBANAS PARA COLCHON DE AIRE DE 2 PLAZAS	JUEGO	20.00	NANCY
41	KIT DE LAVADO (AUTO)	UND	1.00	KARCHER
42	LAVADERO 2 POZAS ACERO INOXIDABLE 304	UND	1.00	(en blanco)
43	LICUADORA CON VASO TRITAN	UND	1.00	OSTER
44	LICUADORA PICA HIELO 3 VELOCIDADES	UND	1.00	OSTER
45	MECHERO AUTO INFLAMABLE	UND	65.00	BRAZA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 169-2020-MPL

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA
46	MESA DE BILLAR	UND	1.00	STA BEATRIZ
47	MESA DE FULBITO	UND	2.00	STA BEATRIZ
48	MESA DE SAPO	UND	1.00	STA BEATRIZ
49	MESA DE TRABAJO CENTRAL ACERO INOXIDABLE 304	UND	1.00	
50	MESA DE TRABAJO LATERAL ACERO INOXIDABLE 304	UND	1.00	
51	OLLA ALUMINIO N°30	UND	1.00	REY
52	OLLA ALUMINIO N°32	UND	1.00	REY
53	OLLA ALUMINIO N°36	UND	1.00	REY
54	OLLA ALUMINIO N°40	UND	1.00	REY
55	OLLA ALUMINIO N°50	UND	1.00	REY
56	PARRILLA ACERO INOXIDABLE 304	UND	1.00	(en blanco)
57	PINZAS ESPAQUETI	UND	1.00	NACIONAL
58	PINZAS PARRILLERO	UND	2.00	NACIONAL
59	PISCINA RECTANGULAR PORTATIL 671 X 366 X 132	UND	1.00	IMPORT
60	PLATO CUADRADO SOPORTE SOPA	DOCENA	2.00	
61	PLATO DE TE	DOCENA	1.00	
62	PLATO HONDO	DOCENA	3.00	
63	PLATO N°31 CUADRADO	DOCENA	2.00	
64	RACK PARA TV 55 " CURVO	UND	1.00	NATION
65	REFRESQUERA 2 TOLVAS	UND	1.00	HENKEL
66	REFRIGERADORA COMERCIAL DE 450 LITROS	UND	1.00	MABE
67	SALERO	UND	20.00	LOZA
68	SARTEN GOURMET # 20	UND	1.00	RECORD
69	SARTEN GOURMET #28	UND	1.00	RECORD
70	SARTEN GOURMET #30	UND	1.00	RECORD
71	SARTEN GOURMET #36	UND	1.00	RECORD
72	SARTEN WOK #28	UND	1.00	RECORD
73	SERVILETERO	UND	20.00	LOZA
74	SET DE GUANTES Y TOMA OLLAS	PAR	4.00	NACIONAL
75	SILLA PLEGABLE PARA CAMPING	UND	20.00	SM
76	TABLA PICADOR	UND	3.00	NACIONAL
77	TAZA MUG 393	DOCENA	1.00	
78	TELEVISOR 55 " CURVO	UND	1.00	LG
79	TENEDOR 510	DOCENA	4.00	
80	TIJERA ANGELITO	UND	2.00	IMPORTADO
81	VASO LISBOA	DOCENA	2.00	
82	VASO LISBOA BEBI	DOCENA	4.00	
83	VISICOOLER 310 LITROS	UND	1.00	ELFANO
SERVICIOS 2018				
1	CONTRATACION DE UN PROFESIONAL RESIDENTE DE PLANES DE NEGOCIOS AFECTO A LA META 246	SERVICIO	1.00	
2	CONTRATACION DE UN PROFESIONAL RESIDENTE DE PLANES DE NEGOCIOS AFECTO A LA META 246	SERVICIO	1.00	
3	CONTRATACION DE UN PROFESIONAL RESIDENTE DE PLANES DE NEGOCIOS AFECTO A LA META 246	SERVICIO	1.00	
4	CONTRATACION DE UN PROFESIONAL SUPERVISOR DE PLANES DE NEGOCIOS AFECTO A LA META 245	SERVICIO	1.00	
5	SERVICIO DE CAPACITACION EN COSTO DE PRODUCCION MARKETING Y CONTROL DE INVENTARIOS	SERVICIO	1.00	
6	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE COMEDOR, SERVICIO HIGIENICO Y MANTENIMIENTO DE LOCAL DE COCINA PARA LOS SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS	SERVICIO	1.00	
BIENES Y SERVICIOS 2019				
BIENES 2019				
1	BALON PARA GAS DE 10 KG SIN CONTENIDO	UNIDAD	2.00	NACIONAL
2	EQUIPO DE SONIDO	UNIDAD	1.00	MAXTRON
3	ESTRUCTURA METALICA PARA COBERTURA DE JUEGOS DE MESA	UNIDAD	2.00	-
4	EXTINTOR 6KL	UNIDAD	1.00	PQS

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR y ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, Dirección de Administración y demás instancias realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - HACER, de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás Instancias respectivas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

CC
Alcalde
GM
GDE
D.A
OTIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447